



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 140-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 04 MAY 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Oficios Nº 135-2016-GR PUNO/OCI y Nº 171-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME DE AUDITORÍA Nº 001-2015-2-5350; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la entidad, con Oficio Nº 135-2016-GR PUNO/OCI, remite el INFORME DE AUDITORÍA Nº 001-2015-2-5350 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO – PUNO, PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, en tres (03) tomos contenidos en tres anillados con un total de ochocientos dieciséis (816) folios;

Que, la Recomendación 3. del Informe de Auditoría Nº 001-2015-2-5350 dice textualmente Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Regional encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Puno, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores señalados en las observaciones Nº 1, 3 y 4;

Que, el Gerente General Regional mediante Oficio Nº 171-2016-GR PUNO/GGR manifiesta que por acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Puno de fecha 16 de Abril 2016, se acordó autorizar al Procurador Público Regional, iniciar las acciones legales que correspondan conforme a Ley, en contra de las personas comprendidas en el Informe de Auditoría Nº 001-2015-2-5350, emitido por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno;

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, en contra de las personas comprendidas en el INFORME DE AUDITORÍA Nº 001-2015-2-5350 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO – PUNO, PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, PERÍODO 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en tres (03) anillados que comprenden ochocientos dieciséis (816) folios en total.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL